

Resolución JAAN-004-2026

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL. San José, a las ocho horas cuarenta minutos del dos de junio del dos mil veintiséis.

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 11 de la Ley del Sistema Nacional de Archivos N° 7202, dispone que *“La Junta Administrativa del Archivo Nacional, creada por ley No. 5574 del 6 de setiembre de 1974, será la máxima autoridad del Sistema Nacional de Archivos. (...) Además, tendrá las siguientes funciones: ... c) Dictar los presupuestos, acordar los gastos, promover y aprobar licitaciones públicas y privadas, así como las contrataciones directas. (...)”*
2. De conformidad con el Dictamen C-042-2001 de 20 de febrero de 2001, emitido por la Procuraduría General de la República, la Junta Administrativa del Archivo Nacional es el órgano que posee la personificación presupuestaria del Archivo Nacional, y de la relación del artículo 11 inciso c) de la Ley 7202 con el dictamen de cita, se concluye que el máximo jerarca de la Dirección General del Archivo Nacional en materia de contratación pública, es la Junta Administrativa del Archivo Nacional, en razón de lo cual resulta competente para dictar los actos de adjudicación de los procedimientos de contratación pública que promueve, actualmente bajo la observancia de las disposiciones de la Ley General de la Contratación Pública N°9986 y su Reglamento, que establecen tres tipos de procedimientos ordinarios, a saber, licitación mayor, licitación menor y licitación reducida.
3. El artículo 28 de la citada Ley 7202, en sus incisos a), b) y d) establece que el Director General del Archivo Nacional tiene las funciones de planificar, organizar, dirigir, coordinar, evaluar y controlar la gestión institucional, la de ejercer su representación judicial y extrajudicial, así como la función ejecutiva de la Junta Administrativa.
4. El artículo 84, inciso a) de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, dispone que: *“Las competencias administrativas o su ejercicio podrán ser transferidas mediante: a) Delegación”.*

CONSIDERANDO QUE:

1. La Junta Administrativa del Archivo Nacional, mediante Acuerdo N° 16, tomado en la Sesión Ordinaria N° 11-2026 celebrada el 27 de mayo del 2026, autoriza la delegación en la señora Carmen Elena Campos Ramírez, directora general, para los siguientes actos administrativos: 1) autorizar la adquisición de bienes y servicios con cargo a los presupuestos de la Junta Administrativa, hasta el monto

02 de junio de 2026
RESOLUCIÓN JAAN-004-2026
Página 2 de 2

establecido para las licitaciones reducidas según la Ley General de Contratación Pública y 2) autorizar las devoluciones de dinero recibidas erróneamente en las cuentas de la Junta por personas usuarias o terceros ajenos a la institución.

2. Las referidas delegaciones tienen el propósito de agilizar los procedimientos administrativos y permitirle a la Junta Administrativa la consecución de los fines encomendados en la Ley 7202.

POR TANTO

La Junta Administrativa del Archivo Nacional, representada por su Presidente, con fundamento en las consideraciones que anteceden, **resuelve:**

- I. Delegar a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora Ejecutiva de esta Junta y Directora General del Archivo Nacional, la responsabilidad de emitir la autorización para los trámites de adquisición de bienes y servicios de los presupuestos de esta Junta Administrativa, por el monto máximo fijado por la Contraloría General de la República para las licitaciones reducidas.
- II. Delegar a la señora Campos Ramírez, la autorización de girar las devoluciones de dinero recibidas erróneamente en las cuentas de esta Junta por personas usuarias de los servicios o personas ajenas a la institución; que de acuerdo con los estudios que realice el Departamento Administrativo Financiero, sean procedentes, con la deducción de los gastos administrativos que correspondan.
- III. Derogar y dejar sin efecto la Resolución JAAN-002-2025 dictada por esta Junta a las catorce horas del doce de mayo del dos mil veinticinco.

Publíquese y Ejecútese.

Alexander Castro Mena
Presidente